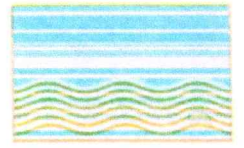




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023 – MPCVZ

Zorritos, 23 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

POR CUANTO: EL Concejo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2023 de la fecha:

VISTOS: Oficio N° 006-2023/MPCVZ-CPSC-RST, Oficio N° 008-2022/GRT-CORESEC TUMBES-P., Proveído N° 249-2023/ALC, Informe N° 072-2022 / GRT-ORSDN-J, Oficio N° 025-2022-MPCVZ/CPSC-RST, Acta de aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023, Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y el artículo 40° de la mencionada ley dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de sus competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Oficio N° 025-2022-MPCVZ/CPSC-RST, la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, remite al Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Tumbes, la propuesta del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 que fuera elaborado cumpliendo con los lineamientos y procedimientos de la Directiva N°010-2019-IN, Propuesta que se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, estando conforme a lo dispuesto en el INFORME N°072-2022-GRT-ORSDN-J.

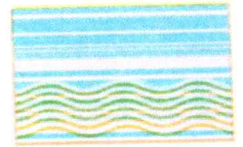
Que, mediante el oficio N°006-2023/MPCVZ-CPSC-RST, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite al despacho de alcaldía el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023, el mismo que fue derivado a la Sesión de Consejo Extraordinaria N°03 para su aprobación;

Que, estando a lo dispuesto en los numerales 3) del artículo 9° y 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los señores Regidores, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL COPROSEC DE CONTRALMIRANTE VILLAR



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (pág. 02) ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023- MFCVZ

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL COPROSEC DE CONTRALMIRANTE VILLAR, el mismo que en anexo se adjunta a la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

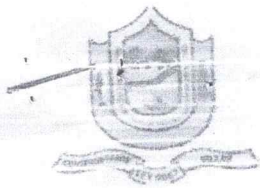
ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Estadísticas e Informática, la publicación de la presente en el Portal de Transparencia estándar de la Municipalidad: <http://www.info@municz.gov.pe>.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



SECRETARIA GENERAL

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.

CITACIÓN A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N°003-2023-MPCVZ.

CARGO DE SECRETARIA GENERAL.

ASUNTO: CONVOCATORIA A "SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2023-MPCVZ".

FECHA : ZORRITOS, 22 DE FEBRERO DEL 2023.

Por encargo del Señor Alcalde, me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez INVITARIO a la Sesión Extraordinaria de Consejo N°003-2023-MPCVZ, a llevarse a cabo el día jueves 23 de febrero del 2023, a horas 12:30 pm (Hora exacta), en la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en donde se abordará el siguiente punto de agenda que a continuación se detalla:

- 1) EXPOSICION DE LA IMPORTANCIA DEL HALLAZGO Y DEL PLAN DE ACCIONES DE EMERGENCIA A SER APLICADO EN EL RESCATE DEL PETROGLÍFO DE TUCILLAL.
- 2) APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jessica Carolina Peña Arcela
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Abg. JOHN CHARLES RUNICHE FIESTAS
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Janina Mercedes Rujel Criollo
REGIDORA

Cc.
Amh
17/02/23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Raul Tume Jacinto
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

José Martín Rodríguez Carrillo
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Doris Gladys Vite Purizaca
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio N°72- Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes.



Honorable Municipalidad Provincial
de Contralmirante Villar

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ALCALDIA

PROVEIDO N° _____ -2023/ALC

PARA:

Sesión Extraordinaria Concejo

FECHA:

ASUNTO:

Ratificar el "Plan Acción
Provincial Ciudadana 2023".

FIRMA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME LEGAL N° 025-2023-MPCVZ/GAJ.



A : **ALCALDIA – MPCVZ.**
Jaime Yacila Boulanger.

ASUNTO : **APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023.**

REFERENCIA : a) **Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023**
b) **Acta de aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023.** (02.02.2023).
c) **Oficio N° 025-2022-MPCVZ/CPSC-RST** (08.07.2022).
d) **Informe N° 072-2022/GRT-ORSDN-J** (18.07.2022).
e) **Oficio N° 008-2022-GRT-CORESEC TUMBES-P** (19.07.2022).
f) **Oficio N° 006-2023-MPCV-CPSC-RST** (15.02.2023).
g) **Proveído. N° 249-2023/ALC** (17.02.2023).

FECHA : Zorritos, 23 de febrero del 2023.

Me dirijo a Ud. para saludarla cordialmente y a la vez, en mérito al documento de la referencia **g)**, alcanzar el presente **INFORME LEGAL** respecto a la aprobación del Plan de acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020”, presentado por la **SUB GERENCIA DE SERENAIZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, teniéndose a la vista los documentos de la referencia para su análisis;

1. **ANTECEDENTES:**

1.1. Que, mediante **Oficio N° 006-2023-MPCV-CPSC-RST** de fecha 15 de febrero de 2023, la **Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana** de esta comuna remite al **ALCALDE** de esta municipalidad el **PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023**, solicitando la **Aprobación** del mismo; en consecuencia la Alcaldía mediante **Proveído. N° 249-2023/ALC** de fecha 17 de febrero del 2023 remite a esta gerencia el expediente en cuestión a esta gerencia a fin que se emita la **Opinión Legal** pertinente.

2. **ANÁLISIS LEGAL:**

2.1. Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo **194°** de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° **27680**; ello concordante con el artículo **II** del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° **27972**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- 2.2. Que, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (**COPROSEC**) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Además, articula las relaciones entre las entidades del sector público y el sector privado que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana a nivel provincial.
- 2.3. Que, mediante **Sesión Ordinaria** de fecha 30 de junio de 2022, el **Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Zorritos- COPROSEC** – se reunió a fin de tratar el punto de agenda respecto a la aprobación del **Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023**; el cual fue validado por **Unanimidad**; en consecuencia mediante **Oficio N° 008-2022-GRT-CORESEC TUMBES-P** de fecha 19 de julio del 2022 el presidente del **CORESEC** remite al **Alcalde Y PRESIDENTE DEL COPROSEC CONTRALMIRANTE VILLAR** el **Informe N° 072-2022/GRT-ORSDN-J** de fecha 18 de julio del 2022, sobre la evaluación del Plan antes descrito, el cual a la letra establece:
- (...)
- *Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del COPROSEC Contralmirante Villar, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 010-2019-IN-DGSC y a los lineamientos brindados por la DGSC.*
 - *De conformidad a lo establecido en la DIRECTIVA N° 010-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2023 del COPROSEC CONTRALMIRANTE VILLAR, se considera “APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”.*
 - *El presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (art. 46-DS. N° 011-2014-IN. REGLAMENTO de la Ley N° 27933, modificado DS N° 010-2019-IN del 08 MAY2019).*
- 2.4. Que, el **Decreto Supremo N° 011-2014-IN – Ley que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 del Sistema de Seguridad Ciudadana**, en su artículo 47° sobre **Formulación y Aprobación de los Planes Regionales Provinciales y Distritales a la letra indica: “los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local...son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual...además de su aprobación por los comités Regionales, Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumpliendo como políticas regionales, provinciales, distritales”.**
- 2.5. Que, la Ley N° **27972- Ley Orgánica de Municipalidades-**, en su artículo **85°** sobre **Seguridad Ciudadana**, en su inciso **1)** numeral **1.1** prescribe: **“Establecer un sistema de**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

*seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley”. En lo que respecta al caso en concreto, se infiere que es pertinente la aprobación del **Plan de acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023** mediante el Acuerdo de Consejo pertinente.*

2.6. Que, el numeral **14°** del artículo **9°** de la Ley N° **27972-** Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Consejo Municipal: **“Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal”**. Respecto al caso en concreto, dicha atribución se subsume para la ratificación del **“Plan de Acción Provincial de seguridad Ciudadana 2023- Actualizado”** mediante Ordenanza Municipal.

2.7. Que, conforme al artículo **39°** sobre **Normas Municipales** de la Ley en comento a la letra prescribe: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo”**. En consecuencia, el artículo **40°** sobre **Ordenanzas** de la misma ley acotada prescribe: **“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”**. En ese contexto; es necesario indicar que es pertinente que el Consejo Municipal ratifique mediante Ordenanza Municipal el **“Plan de Acción Provincial de seguridad Ciudadana 2023”**.

3. **CONCLUSION:**

En virtud de la normativa expuesta líneas arriba y al análisis de la solicitud en cuestión es pertinente la ratificación del **“Plan de Acción Provincial de seguridad Ciudadana, en tal sentido** esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA: RATIFICAR** mediante **Ordenanza Municipal** el **“PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023”** aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC- de Contralmirante Villar mediante **Sesión Ordinaria** de 30 de junio del 2022.

Lo que hago de vuestro conocimiento para los fines del caso, salvo diferente parecer.



Atentamente,

Abog. John Charles Rumiche Fiestas (E)
Gerente de Asesoría Jurídica



COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CORESEC – TUMBES



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Senat. Gral
E2705286
19-07-2022

OFICIO N° 008 -2022/GRT-CORESEC TUMBES-P.

Señor:

Dr. JESUS LUNA ORDINOLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Presente. –



Asunto: Remite Informe que contiene el resultado de la evaluación de la propuesta de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del COPROSEC Contralmirante Villar, para el periodo 2023.

Referencia: OFICIO N° 025-2022-MPCVZ/CPSC-RST

De mi consideración.

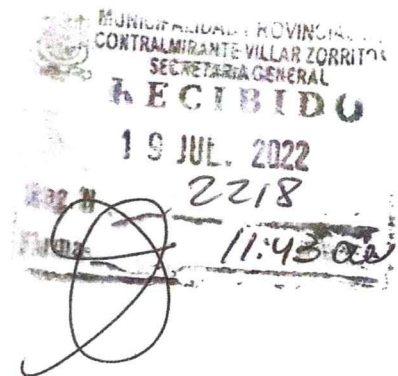
Es grato dirigirme a Ud., para hacerle llegar mi saludo cordial y fraterno, en mi calidad de Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC Tumbes, y al mismo tiempo para remitirle adjunto al presente el INFORME N° 072 -2022/GRT-ORSDN-J, que contiene el resultado de la evaluación a la propuesta de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del COPROSEC Contralmirante Villar, para el periodo 2023.

Seguro de la gentil atención que brindará al presente, quedo de antemano muy agradecido. Ocasión propicia para renovar los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

Reg.Doc	01261136
Reg.Exp	01071069

COMITE REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CORESEC - TUMBES
Jose A. Aleman Infante
PRESIDENTE
CORESEC - TUMBES



INFORME N° 072 -2022/GRT-ORSDN-J

A : DR. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN INFANTE
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

DE : SR. LUIS ADOLFO GUERRERO NAVARRO
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA
NACIONAL

ASUNTO : INFORME DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN
PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL COPROSEC
CONTRALMIRANTE VILLAR.

REFERENCIA : OFICIO N° 025-2022-MPCVZ/CPSC-RST

FECHA : TUMBES, JULIO 18 DEL 2022.

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento los resultados de la revisión de la Propuesta de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 del COPROSEC Contralmirante Villar.

I. MARCO NORMATIVO

- A. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias.
- B. D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias según D.S. N° 010-2019-IN.
- C. Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provinciales de Seguridad Ciudadana.



II. ANTECEDENTES

- A. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala "Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su

- vida”; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derechos.
- B. La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- C. El D.S. N° 010-2019-IN, que aprueba la modificatoria del Reglamento de la Ley Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula en su artículo 23° - Funciones del COPROSEC, inciso a), que el COPROSEC debe Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.
- D. Mediante D.S. N° 013-2019-IN del 20JUN2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC.), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.
- E. La Directiva N° 010-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019, establece los “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de Provincial de Seguridad Ciudadana”, en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 y la normatividad vigente en la materia.
- F. Los PAPSC, constituyen el instrumento de gestión en materia de Seguridad Ciudadana, que orienta el quehacer de las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la comunidad, bajo los enfoques establecidos y componentes en el PNSC 2019-2023 a nivel regional, teniendo un enfoque temporal de 01 año, los PAPSC se alinean a los PARSC y los PADSC a los PAPSC.
- G. Con Oficio N° 025-2022-MPCVZ/CPSC-RST, del 08 JULIO 2022, el Sub Gerente Serenazgo Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC Contralmirante Villar, se dirige al Gobernador Regional de Tumbes y Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC Tumbes, remitiendo la propuesta del PARSC 2023, el mencionado documento ingresó el 08 de JULIO del 2022 al Sistema de Trámite Documentario con número de registro 01071060.



III. PROPUESTA DEL PAPSC 2023 – COPROSEC CONTRALMIRANTE VILLAR

La Provincia Contralmirante Villar, registra como delitos de mayor incidencia los delitos de Violencia contra la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (Ley N° 30364); lo que conlleva a la necesaria respuesta coordinada y articulada del Estado y de la sociedad en su conjunto, traducida en la implementación de actividades y

metas contenidas en los Planes de Acción de los respectivos Comités, alineados al PNSC 2019-2023.

A. DIAGNOSTICO

1. La Directiva N° 010-2016-IN-DGSC, aprobada con R.M. N° 2056-2019-IN dicta los "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de Provincial de Seguridad Ciudadana", establece la estructura para el diseño y formulación de los PAPSC, a la que deben ceñirse los Comités Provinciales.
2. Mediante COMUNICADO N° 000006-2022/IN/VSP/DGSC del 06MAYO2022, la DGSC, estima por conveniente, definir un contenido mínimo en la estructura para el diseño y la formulación de las Propuestas de los Planes de Acción Provinciales de Seguridad Ciudadana 2023 - PAPSC, a fin que facilite la presentación de dichos planes oportunamente, se presentarán bajo la siguiente estructura:

PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023	
1.	Situación actual de la seguridad ciudadana
1.1	Información sociodemográfica
1.2	Indicadores de la seguridad ciudadana
1.2.1	Principales variables
1.2.2	Priorización de delitos
1.2.3	Identificar distritos/ciudades con mayor incidencia delictiva
2.	Programación de actividades operativas (Matriz de objetivos estratégicos/ Objetivos específicos / acciones estratégicas).
3.	Anexos

3. La propuesta del PAPSC 2023 de la Provincia de Contralmirante Villar, ha sido diseñado y formulado cifiéndose a los lineamientos mínimos establecidos conforme a la Directiva N° 010-2016-IN-DGSC, aprobada con R.M. N° 2056-2019-IN dicta los "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de Provincial de Seguridad Ciudadana", en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normativa vigente en la materia.
La propuesta del PAPSC 2023 COPROSEC Contralmirante Villar, enfoca el PROBLEMA PÚBLICO, enunciándolo como el mayor problema en la provincia, siendo este la Violencia Familiar, seguidas de víctimas de robo de carteras, celulares, víctimas de accidente de tránsito.



B. MARCO ESTRATEGICO

1. COMPONENTES

De conformidad a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 las acciones estratégicas programadas en la propuesta del PAPSC 2023, contempla los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, alineadas a lo establecido en el PNSC 2019- 2023 y Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.

2. ACTIVIDADES TRANSVERSALES Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS

a. Actividades Transversales

El COPROSEC Contralmirante Villar, ha programado TRECE (13) actividades transversales, establecidas como obligatorias en el Reglamento de la Ley N° 27933.

b. Objetivos Estratégicos

El COPROSEC Contralmirante Villar, ha programado 04 objetivos estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.

(1). O.E. 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS.

En este objetivo se ha programado SEIS (06) actividades, en los diferentes componentes.

(2). O.E. 2: REDUCIR EL NUMERO DE FALLECIDOS Y HERIDOS QUE GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRANSITO SOBRE LAS VIDAS HUMANAS

En el presente objetivo se ha programado SEIS (06) actividades en el componente de Fiscalización Administrativa.

(3). O.E. 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

En el presente objetivo se ha programado CUATRO (04) actividades en el componente de Prevención del Delito.

(4). O.E. 4: PROMOVER ESPACIOS PÚBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO.

En el presente objetivo se ha programado OCHO (08) actividades en los diferentes componentes.

En total se han programado en la propuesta del Plan de Acción Provincial del COPROSEC Contralmirante Villar un total de 12 objetivos estratégicos y 24 acciones estratégicas.



IV. CONCLUSIONES

- A. El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del COPROSEC Contralmirante Villar, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 –

2023, a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC y a los lineamientos brindados por la DGSC.

- B. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2023 del COPROSEC CONTRALMIRANTE VILLAR, se considera **"APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN"**.
- C. El presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado DS. N° 010-2019-IN del 08MAY2019).

V. RECOMENDACIONES

- A. Proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente.
- B. Proceder a su publicación en la página web institucional.
- C. Proceder a su implementación y difusión a los CODISEC de su ámbito territorial.

Si otro en particular, agradezco anticipadamente la atención al presente, siendo todo cuanto se cumple en informar para los fines que correspondan.

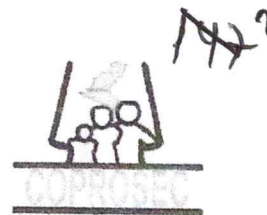
Atentamente.

Reg.Doc	01260781
Reg.Exp	01071069





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR
COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARIA TECNICA



CARGO

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y LA SOBERANÍA NACIONAL”

Zorritos, 08 de junio del 2022.

OFICIO N° 025-2022-MPCVZ/ CPSC -RST

Señor : **DR. JOSE ANTONIO ALEMAN INFANTE**
Gobernador Regional de Tumbes y presidente
del CORESEC

Asunto : **PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA 2023**; por motivo que
indica. **-REMITE**


Me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez, de acuerdo a lo señalado en el Marco Normativo vigente; que los planes Provinciales de Seguridad Ciudadana una vez validado por el COPROSEC sean remitidos al ente superior.

Por lo que, en cumplimiento a lo prescrito en la Norma; cumpro con remitirle la propuesta del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 debidamente validado por el COPROSEC; dejando entrever que la elaboración del Plan indicado a sido estrictamente considerando lo lineamientos y procedimientos de la Directiva N°010-2019-IN; así mismo adjunto en CD conteniendo el Plan.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Sr. Julio Cesar Valderrama Garcia
SUB GERENTE SERENAZGO SEG CIUDADANA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES	
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA	
RECIBIDO	
N° DOC.	1255036
N° EXP.	1071069
FECHA:	10/8 JUL 2022
HORA:	3:01 FOLIO 091
FIRMA:	

VI Sesión Ordinaria

ACTA DE VAGACION DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023.

SESIONES 17:30 HORAS DEL DIA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022, EN EL AUDITORIO MUNICIPAL

"VICEREAUL HAYA DE LA TORRE", EN SESION ORDINARIA DEL COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UNIDA CON LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIENDO

QUEM DE ACUERDO A LA LES N° 29933 Y SU REGULACION, EL PRESENTE DEL COMITE DE SEGURIDAD Y LOS PRESENTES Y DA POR FIRMADA

LA SIGUIENTE SESION, DONDO LECTURA AL PUNTO DE LA AGENDA: VAGACION DE LA

PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023, POR PARTE

DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESTANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES AUTOMANOS:

DR. JESUS LUNA ORTIZOLA

PRESIDENTE

MAYOR FUP CLEVER F. VIDAL DEL CARRIO

COMISARIO SECTORIAL

LIC LEONID O'HANNUAS RAMOS

VICE

DR. KANU RODRIGUEZ CERDENA

JEFE DE SALUD

DR. SOLEANO FERNANDEZ TRIVENO

REG. M. PUBLICO

DR. LEONID O'HANNUAS RAMOS

ALCALDE

DR. PAUL A GONZALEZ

REG. PRESENTE M. PUBLICO

DR. LEYDI AZUCENA VENTURINI

CEM

LUNA DES LEON Y REVISADO LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023. DE LA PRESENCIA DE

CONTRACARRANDE UJUAN Y LUEGO

Profesora



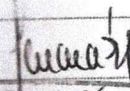
Y LUEGO DE INTERCAMBIO DE IDEAS,
SUGERENCIAS, OBSERVACIONES Y DEL DEBATE
CORRESPONDIENTE EL CONPROSEC POR MAYORIA
VALIDA LA PROPUUESTA DEL PLAN DE ACCION
PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023
EL CUAL DEBERA SER REMITIDO AL CONRESEC
PARA LA EMISION DEL INFORME TECNICO
"ACTA PARA SU IMPLEMENTACION."

NO HABIENDO MAS QUE TRATAR Y EN SEÑAL
DE CONFORMIDAD DEL CONVENIO DEL ACTA
SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESION
SIENDO LAS 18:00 HORAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

0A-344286
César Fernando VIAL DEL CARPIO
MAYOR PNP
COMISARIO SECTORIAL PNP
ZORRITOS


Soledad Fernández Rivera
Fiscal Provincial
Fiscalía Mixta
Corporativa de Contralmirante Villar

MP
SECCION
CEM CONTRALMIRANTE VILLAR
COORDINADORA
CENTRO EMERGENCIA MULTISERVICIOS
Ps.P. 13771

GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DEL CONTRALMIRANTE VILLAR

Lic. Lenyn Chanducas Ramos
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES

Dra. Karlyn J. Rodríguez Córdova
JEFE MICRO REG ZORRITOS
CMP 60198


Capitan de Fragata
Leopoldo LUNA Malpartida
00933843